

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



DON JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Olivares.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, el día veinte de febrero de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO VIGÉSIMO: ASUNTOS URGENTES.

2.- APROBACION DE ANEXO A LAS Bases Reguladoras del V Certamen de Bandas de Música "Villa de Olivares".

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2018, por el que se aprueba las Bases Reguladoras del V Certamen de Bandas de Música "Villa de Olivares".

Teniendo en cuenta la necesidad de introducir rectificaciones en el contenido de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero.- Autorizar el gasto y aprobar la Convocatoria Municipal para la concesión del Premio V Certamen de Bandas de Música "Villa de Olivares", Correspondiente al Área de Cultura, con una dotación presupuestaria de 7.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 33417.48013 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, así como sus Bases reguladoras que a continuación se recogen:

V CERTAMEN DE BANDAS DE MÚSICA
"VILLA DE OLIVARES" – 2018

BASES REGULADORAS

BASE PRIMERA.- FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

El V Certamen de Bandas de Música "Villa de Olivares" (en adelante V Certamen) se celebrará durante los días 29, 30 de junio y 1 de julio de 2018, en la Plaza de España de Olivares.

BASE SEGUNDA.- BANDAS ASPIRANTES

a.- Podrán tomar parte en este V Certamen todas las Bandas de Música de España, a excepción de las Bandas de Música pertenecientes a Conservatorios o Escuelas de Música Profesionales, así como Bandas de Cornetas y Tambores.

b.- El número de Bandas participantes será de 6, siendo necesaria, al menos, la concurrencia de 4 Bandas para la celebración del V Certamen. En caso de existir mayor número de participantes que días disponibles de actuación, el Comité Organizador determinará, según su propio criterio, qué Bandas actuarán en el Certamen.

c.- Los días 29 y 30 de junio de 2018 son los días de competición. En cada uno de esos días participarán un máximo de 3 Bandas.

d.- Cada Banda participante tendrá un número de integrantes comprendido entre 45 y 70, más el Director.

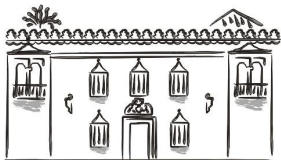
e.- Cada Banda deberá comparecer con sus propios atriles e instrumentos. No obstante, la Organización del V Certamen cederá el uso de los siguientes instrumentos:

- Dos timbales Majestic (mediano 28" y pequeño 25")

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	gwzgu6JM4EME9y5n01p8bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	21/02/2018 14:43:07
	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	21/02/2018 12:55:09
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzgu6JM4EME9y5n01p8bQ==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

- Bombo de concierto Gonalca 42 x 22
- Platos Zildjian clasical orquestal 20"
- Batería marca Mapex (22 x 18 bombo, 12 x 09 Tom, 13 x 10 Tom, Floor Tom 16 x 16, pedal de bombo (P320A), soporte jirafa, soporte de Hi-Hat (H320A), soporte de platillo recto (C320A), soporte Toms (TH650), asiento de baterista (sin caja).

BASE TERCERA.- DESARROLLO DEL CONCIERTO

a.- La Organización comunicará a las Bandas seleccionadas la fecha y hora de su actuación. El tiempo de duración del concierto no podrá superar los 40 minutos.

b.- El acto de presentación de los dos días de Concurso comenzará a las 21:45, comenzando la actuación de la primera banda a las 22:00, la segunda a las 23:00 y la tercera a las 00:00.

Cada Banda participante deberá estar el día de su actuación en el lugar de celebración con la antelación suficiente para el montaje de su concierto.

c.- Fuera de Concurso, y con la venia del Jurado, las Bandas participantes podrán atender las demandas del público con una pieza más, no contabilizándose ésta en el tiempo marcado. Para evitar agravios comparativos, el incumplimiento de esta norma implicará la descalificación de la Banda.

d.- La Organización no se hará responsable de las partituras utilizadas por las Bandas participantes en sus correspondientes conciertos.

BASE CUARTA.- INTERPRETACIÓN MUSICAL

a.- Cada Banda presentará un repertorio, que podrá incluir las obras que estimen oportunas, teniendo presente que el tiempo musical establecido es de 40 minutos, como máximo. No obstante, se presentará un repertorio alternativo para evitar la repetición de obras en una misma velada. No se admitirán cambios de repertorio una vez confeccionado el programa.

b.- Obra de interpretación obligada.- Para este V Certamen, el Comité Organizador ha incluido en el repertorio de interpretación un pasodoble de obligada ejecución para todas las Bandas:

- "*Las Nieves*", de Juan Manuel Cutiño Garrido. Pasodoble compuesto para la conmemoración del 150 aniversario de la Asociación Filarmónica Cultural "Santa María de las Nieves", de Olivares. La obra será enviada por el Ayuntamiento de Olivares a las bandas aspirantes, una vez quede acreditado el ingreso de la fianza que se menciona en la letra g de la Base Quinta.

c.- Obras de libre elección.- Las Bandas participantes en este V Certamen escogerán las obras de libre elección que decidan interpretar (siempre calculando que la duración máxima del repertorio elegido, JUNTO CON LA OBRA OBLIGADA, no supere los 40 minutos de música).

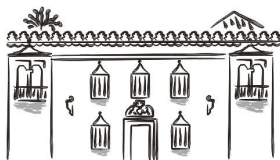
d.- Las personas integrantes del Jurado valorarán la variedad de géneros y estilos interpretativos de las obras: obras originales para banda, zarzuelas, bandas sonoras, marchas, etc.

e.- El Jurado sancionará negativamente (-2,5 puntos) la no interpretación de la obra obligada, así como la falta de instrumentos o voces (en defecto), que será sancionada, según convenga, y que estén en la partitura general, no teniendo representación sonora durante el concierto. Por ejemplo: arpa sin defecto, piano, coro no opcional, etc.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	gwzgu6JM4EME9y5n01p8bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	21/02/2018 14:43:07
	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	21/02/2018 12:55:09
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzgu6JM4EME9y5n01p8bQ==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



BASE QUINTA.- INSCRIPCIÓN FORMAL EN EL V CERTAMEN

a.- El plazo de inscripción para la participación en el V Certamen quedará abierto desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el Tablón Municipal de Anuncios, la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares (www.olivares.es), Portal Municipal de Transparencia, y Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día 20 de abril de 2018, inclusive.

b.- Las Bandas de Música interesadas en participar en este V Certamen realizarán su inscripción, cumplimentando el modelo de solicitud oficial que figura como Anexo I a estas Bases, y presentándolo en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares, situado en Plaza de España, 3, 41804 (Olivares).

La presentación en el Registro General podrá realizarse bien personalmente, por correo certificado o a través de la Sede Electrónica Municipal: (<https://sedeolivares.dipusevilla.es/>).

c.- Mediante la inscripción en el V Certamen, la Banda solicitante acepta íntegramente las presentes Bases.

d.- En la solicitud de inscripción, las Bandas que soliciten participar en este V Certamen, deberán especificar la relación de obras (título, autor y duración) como repertorio principal y un segundo repertorio alternativo, para evitar la reiteración de piezas en la misma velada.

e.- Las Bandas que pretendan participar en el V Certamen, deberán enviar junto con la instancia oficial, un CD que incluya:

1.- Documento en formato PDF y Word con la denominación oficial de la formación, y un curriculum de la Banda y del Director, que no exceda de medio folio A4 para cada uno.

2.- Fotografías recientes del Director y de la Banda, y una imagen del escudo o logotipo de dicha Banda.

3.- Relación de obras de libre elección (título y autor), y un segundo repertorio alternativo.

4.- Grabación de un concierto o ensayo, lo más reciente posible, de la Banda.

Tanto la documentación del primer punto y el segundo serán utilizados para la publicidad del evento, debiendo tener las fotografías y la imagen la suficiente calidad y resolución para su reproducción.

f.- La Organización del V Certamen, de entre todas las solicitudes presentadas, seleccionará a las Bandas participantes durante el plazo de los 10 días siguientes a la finalización de la presentación de instancias, y les comunicará por escrito el día de su actuación.

g.- Depósito de fianza.- Las Bandas elegidas, para confirmar su participación en el V Certamen, deberán depositar una fianza por valor de 300 €, como garantía de su participación, que será devuelta en el plazo de 30 días una vez concluido el V Certamen y una vez que se realicen las gestiones oportunas con el Ayuntamiento de Olivares para solicitar la devolución de la misma, siendo necesario:

- Instancia donde tendrá que aparecer como solicitante la formación participante en el V Certamen.

- CIF (Obligatorio) y dirección social de la misma.

Dicha solicitud deberá acompañarse del justificante de ingreso de la fianza por parte de la Banda y de un certificado bancario del número de la cuenta corriente de la Banda, a la que se realizará la transferencia. Esta documentación deberán enviarla a la siguiente dirección electrónica: recaudacion@olivares.es.

El ingreso de la fianza se realizará en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Olivares en la entidad CAJA RURAL, nº ES13-3187-0107-8629-4472-5627.

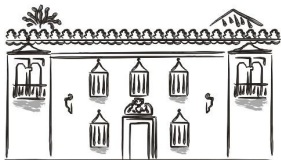
La fianza no será devuelta a la Banda seleccionada cuando, una vez admitida su participación en el V Certamen, no se presente al mismo.

h.- Las Bandas, una vez seleccionadas como participantes en este V Certamen, deberán remitir, mediante correo certificado, en persona o por la sede electrónica del Ayuntamiento de Olivares, tres ejemplares fotocopios y encuadernados del guión de dirección de las obras de libre elección (título y autor), aceptadas, así como el orden de

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	gwzgu6JM4EME9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	21/02/2018 14:43:07
	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	21/02/2018 12:55:09
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzgu6JM4EME9y5n0lp8bQ==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

interpretación de las mismas, hasta el día 24 de mayo de 2018. En su defecto, podrá seleccionarse otra Banda que le sustituya.

Resumen proceso de inscripción:

- Hasta el 20 de abril: Plazo para la inscripción.
- 10 días después de la finalización del plazo de inscripción: Publicación del listado de Bandas seleccionadas y repertorio a interpretar.
- Hasta el 11 de mayo: Remisión del justificante del ingreso de la fianza.
- Hasta el 24 de mayo: Remisión de los tres ejemplares fotocopiados y encuadernados de los guiones de las obras de libre elección aceptadas.

BASE SEXTA.- JURADO Y PREMIOS

a.- El Jurado Técnico será designado por la Delegación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Olivares. También existirá un Jurado Popular, que realizará su valoración mediante un sistema gráfico (escrito) que permitirá que cada persona vote sólo una vez.

b.- Las personas integrantes del Jurado Técnico calificarán a las Bandas con una puntuación de 0 a 10 puntos, con subdivisión decimal en cada uno de los siguientes campos, con arreglo a los siguientes porcentajes:

- Interpretación de las Obras: 60% (media de calificación por 60: Obra Obligada: 15%, Obras de libre elección: 45%)
- Valoración general: 30% (media de calificación por 30)
- Valoración del Jurado popular: 10% (media de calificación por 10)

c.- El fallo del Jurado Técnico será inapelable, pudiendo ser declarados desiertos los premios que no alcancen las cotas mínimas de calidad establecidas.

d.- El Jurado Técnico estará facultado para establecer cuantas menciones honoríficas (sin retribución económica) crea convenientes, si el alto nivel artístico de las Bandas participantes durante el desarrollo del V Certamen así lo aconsejara.

e.- Los premios que se conceden en este V Certamen son:

- Primer Premio: 4.500 euros y Trofeo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares
- Segundo Premio: 2.500 euros y Trofeo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares
- Premio a la mejor Dirección: Trofeo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares
- Premio a la mejor interpretación de la obra obligada: Trofeo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares
- Premio a la mejor interpretación solista, (esta mención será otorgada por el jurado al solista más destacado de cualquier especialidad, incluyendo los solos de la obra obligada, así como del resto de la programación propuesta por cada Banda): Trofeo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares

BASE SÉPTIMA.- GASTOS POR DESPLAZAMIENTO.-

El Ayuntamiento de Olivares contribuirá a sufragar gastos de desplazamiento que las Bandas tengan que asumir por participar en este V Certamen. Solo tendrán derecho a solicitar el pago de estos gastos de desplazamiento las Bandas que no hayan sido premiadas.

Dicha cuantía ascenderá a un máximo de 300 euros, a razón de 0,22 euros por km.

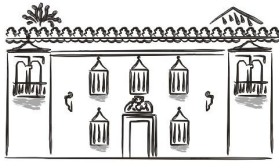
Para sufragar dichos gastos, la Banda solicitante deberá:

- Informar al Ayuntamiento de Olivares de los kilómetros de desplazamiento realizados (ida y vuelta).
- Facilitar los datos de la empresa de transporte, que es la que facturará al Ayuntamiento por el concepto de desplazamiento de la Banda interesada por la participación en el V Certamen.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	gwzgu6JM4EME9y5n01p8bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	21/02/2018 14:43:07
	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	21/02/2018 12:55:09
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzgu6JM4EME9y5n01p8bQ==		





**AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
BASE OCTAVA.- CONCIERTO DE CLAUSURA.-**



La Asociación Filarmónica Cultural “Santa María de las Nieves”, de Olivares, será la formación musical que interprete el Concierto de Clausura del V Certamen, el domingo 1 de julio de 2.018.

Este Concierto de clausura no forma parte del concurso, y dará comienzo a las 22:00 siendo su duración no superior a los 45 minutos.

Tras el Concierto de clausura se procederá a la entrega de premios del V Certamen.

BASE NOVENA.- NOTAS FINALES

a.- Si el Ayuntamiento de Olivares decidiera proceder a la realización de una edición musical del V Certamen para su difusión y promoción, las Bandas de Música participantes no podrán hacer reclamación alguna al respecto. Los derechos de autor para su comercialización pertenecen al Ayuntamiento de Olivares.

b.- Cada Banda participante deberá designar una persona representante de la misma, que acudirá a la entrega de premios.

c.- Para una mayor eficiencia y agilidad en el desarrollo del V Certamen, cada Banda participante deberá aportar sus propios montadores, en el número apropiado, para que ésta pueda estar preparada, a lo sumo, en diez minutos.

e.- La pieza de interpretación obligada en el V Certamen es un pasodoble cuyo nombre es “Las Nieves”, del Compositor olivareño Juan Manuel Cutiño, dedicado a la Asociación Filarmónica Cultural “Santa María de las Nieves”, de Olivares (Sevilla), en conmemoración a su 150 Aniversario fundacional.

Es esta una pieza de carácter sobrio en la que se alterna el discurso del pasodoble con la realización de tres solos de clarinete, saxofón y trompeta. En su inicio, y citando el plano armónico, el modo frigio aporta colores propios de la cultura musical andaluza a los que se unen, en determinados momentos, secuencias rítmicas procedentes del flamenco con el fin de proporcionar a la obra una identidad netamente regionalista. Los distintos solos añaden matices líricos, reflejo de la voz que cuenta la historia que ha trazado esta centenaria formación. En su desenlace, tras el solo de trompeta y con la aparición de una nueva melodía aflora un contexto cálido, entrañable, familiar, como la propia crónica de “Las Nieves”, que se constituye para unión y gozo de sus miembros en torno a la música.

f.- La Delegación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Olivares facilitará a todas las Bandas participantes las partituras de la Obra de Interpretación Obligada, y aclarará cualquier duda que pueda presentarse en la interpretación de las presentes Bases, mediante consultas a los siguientes correos electrónicos:

- cultura@olivares.es

- lasnievesolivares@hotmail.com

g.- Las Bases del V Certamen serán publicadas en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares (www.olivares.es), portal municipal de transparencia, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, cualquier anuncio relacionado con el desarrollo del V Certamen será publicado en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares (www.olivares.es).

Igualmente, y con objeto de una mayor difusión, se procederá a su publicación a través de los medios de comunicación y redes sociales.

DÉCIMA.-REMISIÓN A BDNS.

Se establece la obligatoriedad de remisión y registro en la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS2016) de la información referida a la presente convocatoria de Subvenciones conforme a la Resolución IGAE.

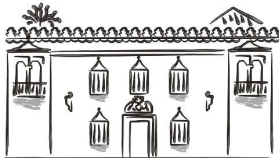
Segundo.- Publicarlas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal, el portal municipal de transparencia y dar publicidad igualmente a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Dejar sin efecto los acuerdos anteriores adoptados en relación con este expediente.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	gwzgu6JM4EME9y5n01p8bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	21/02/2018 14:43:07
	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	21/02/2018 12:55:09
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzgu6JM4EME9y5n01p8bQ==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Y, para que conste y surta sus efectos, se expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Olivares, a veinte de febrero de dos mil dieciocho.

Vº Bº
El Alcalde,
Fdo.: Isidoro Ramos García.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	gwzgu6JM4EME9y5n01p8bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	21/02/2018 14:43:07
	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	21/02/2018 12:55:09
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzgu6JM4EME9y5n01p8bQ==		

